

La Plata, 15 de abril de 2020

Sr. Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Cristian Alexis Girard
S/D

Nos dirigimos al Sr Director en el marco de colaboración conjunta que hemos establecido entre ambas Instituciones, la que se ha visto afectada en su fluidez por la imposibilidad de realizar reuniones presenciales para tratar la temática de interés común.

Han pasado veinte días desde nuestra última comunicación en la que se solicitó diferir los vencimientos tributarios, cuestión que se vio plasmada en las prórrogas establecidas para los impuestos sobre Ingresos Brutos –anticipo marzo 2020–, inmobiliario y automotores. Solo el devenir de los acontecimientos torna indispensable adecuar estos plazos y hacerlos extensivos a próximas obligaciones

La prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio, vigente a partir del DNU 355/2020, requiere imperiosamente la instrumentación de medidas que posibiliten mitigar los efectos que sobre la actividad económica y el nivel de empleo provoca.

Es en este contexto que reiteramos y resaltamos la urgente adopción de medidas que contemplen la temática planteada en nuestra nota del 20/03/2020 y que, a la luz de los últimos sucesos, mantienen su plena vigencia, fundamentalmente en las Pymes y en los monotributistas que son las unidades económicas de mayor grado de vulnerabilidad ante las crisis.

Por ello solicitamos:

1. Facilitar la devolución de los saldos a favor que las empresas mantienen en su haber con motivo de los distintos sistemas de retención y percepción a los que están expuestos. Actualmente, la Administración Provincial tiene vigente la devolución a través de trámite sistémico hasta un importe de \$ 200.000.-, creemos que sería de gran ayuda implementar un sistema sencillo, ágil y sin límite alguno.
Si bien los cambios en los parámetros por los que se encuadra a los agentes de recaudación tienen como consecuencia la disminución en las futuras retenciones y percepciones, es de suma utilidad a Mipymes y monotributistas la recuperación del significativo stock existente de los mencionados saldos a favor.
2. Suspender mientras duren las restricciones el régimen de percepciones bancarias, de forma de contribuir a la bancarización de todas las operaciones, sin

generar créditos fiscales que pueden terminar formando parte de los saldos no susceptibles de recupero.

3. Disponer la posibilidad de compensación de saldos a favor del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con impuestos predeterminados y con multas firmes.
4. Simplificar el procedimiento de obtención del Certificado Pyme en ActiBA, necesario para el acogimiento a la moratoria recientemente anunciada. Entendemos que el certificado otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, con el que ya cuentan la mayoría de las empresas, podría ser utilizado para la acreditación de la condición requerida, evitando la carga de datos ya conocidos por la Administración.

Estamos convencidos de que la puesta en marcha de las medidas aquí solicitadas se constituye en un alivio importante para que las empresas puedan resistir en esta emergencia, cuya duración y consecuencias son impredecibles.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Director Ejecutivo con nuestra mayor consideración.



Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaría General



Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente